
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 054 DE 2023

PROCESO No: SA23- 054
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD PARA LA ESE HUEM
VALOR INICIAL: \$ 19.656.000
VALOR ADICIONAL 1: \$ 6.552.000
ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES –HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023

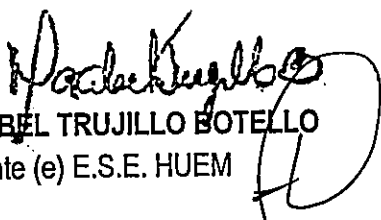
Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la CC No: 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente (e), nombrada por medio de la Resolución No. 000036 del 06 de marzo de 2023, de la Gobernación de Norte de Santander, por la cual se hace un encargo de funciones en la gerencia, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO**, identificada con la CC. No. 37.292.363, de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 054 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 054 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD PARA LA ESE HUEM**, por valor de \$19.656.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2023, con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 96,66%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que se requiere contar con un profesional que apoye las estrategias de mercadeo y publicidad para el cumplimiento de los estándares establecidos en la institución. Por tal razón, se hace necesario adicionar en tiempo y valor con el propósito de continuar la ejecución del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 054 de 2023, en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$6.552.000) M/CTE**, al valor inicial del contrato de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$19.656.000) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$26.208.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 054 de 2023, ampliando el plazo del contrato en **UN (1) MES** más; cómputo que se extiende hasta el 30 de abril de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 054 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 538 del 29/03/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 054 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 054 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 MAR 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Gerente (e) E.S.E. HUEM


ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO
 CC. No. 37.292.363 de Cúcuta

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS